

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



1-2004

Año XXVII

27 de febrero de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4858

MARTES 10 DE FEBRERO DE 2004

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4852, 4853	2
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
5. <u>COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Propuesta de modificación de montos para asignar recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales	3
6. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Solicitud de agotamiento de la vía administrativa del estudiante Daniel Alvarado Quesada	4
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Prórroga para que la Comisión Especial dictamine sobre los lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional	4

CONSEJO UNIVERSITARIO

<u>EN CONSULTA</u> . Propuesta de modificación del artículo 52, inciso g) del Estatuto Orgánico	7
---	---

RECTORIA

<u>RESOLUCIÓN R-625-2004</u> . Nombramiento de la Directora de la Sede del Pacífico	8
<u>RESOLUCIÓN R-657-2004</u> . Modificación al Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología	8
<u>RESOLUCIÓN R-675-2004</u> . Reglamento General del Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL)	9

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7471-2004</u> . Sede Regional de Limón. Ubicación de graduados del Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón en el Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública. ...	13
<u>RESOLUCIÓN 7472-2004</u> . Escuela de Administración de Negocios. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios	14
<u>RESOLUCIÓN 7473-2004</u> . Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Modificaciones de los planes de estudios de las carreras	14

Resumen del Acta de la Sesión N° 4858

Martes 10 de febrero de 2004

Aprobada en la sesión 4863 del miércoles 25 de febrero de 2004

ARTÍCULO 1. Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma las actas de las sesiones N.º 4852, N.º 4853 y dejar pendiente de aprobación para una próxima sesión, el acta N.º 4854.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Asamblea Colegiada Representativa
El señor Rector indica que se está convocando a Asamblea Colegiada Representativa el día jueves 26 de febrero del presente año, a la 1:30 p. m. en el Auditorio “Alberto Brenes Córdoba”. La agenda es la siguiente:
 1. Aprobación del acta.
 2. Ratificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario respecto a la reforma del artículo 30 inciso k).
 3. Ratificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, respecto a la modificación del artículo 24 del Estatuto Orgánico.
 4. Ratificación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, respecto a la reforma de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico.
 5. Entrega de los informes de los resultados de las resoluciones del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica que fueron ejecutados por el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto Orgánico
 6. Entrega de las resoluciones del VI Congreso Universitario que el Consejo Universitario traslada para consideración de la Asamblea Colegiada Representativa.
- b) Recurso de amparo contra proceso de admisión de la UCR
Se refiere a los recursos de amparo presentados ante la Sala IV contra la Universidad de Costa Rica, en los cuales los recurrentes alegan que el proceso de admisión y matrícula de la Universidad resulta violatorio de los derechos constitucionales a la igualdad y libre acceso a la educación. Ambos fueron declarados sin lugar.
- c) ULACIT
El señor Rector se refiere a la polémica con la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, ULACIT, la cual anunció que equipara el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica como requisito de ingreso.
- d) Denuncias planteadas por el SINDEU
Comenta que respecto a cuatro denuncias planteadas por el SIN.D.E.U., por infracción a las leyes de trabajo de la Universidad de Costa Rica, esta institución fue exonerada,

en unos casos, por la Inspección de Trabajo y en otros, por el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía. Esto refuerza y da sustento a las actuaciones que la Institución realizó en esos casos.

ARTÍCULO 3. El señor Director se refiere a los siguientes puntos:

- a) Graduaciones
En oficio VVE-008-2004, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica las fechas que se han establecido para las graduaciones en el año 2004.
- b) Comisión Institucional
Mediante nota R-368-2004, la Rectoría comunica los nombres de los miembros de la Comisión Institucional que propondrá una definición del marco de acción del cuerpo de seguridad y tránsito de la Universidad de Costa Rica y la normativa que lo regula, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4833, artículo 5, del 01 de octubre de 2003.
- c) Viáticos
En oficio MEPPD-27-04, dirigido al Rector, la profesora Xinia Picado G., Directora del Programa de Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, comunica que no participará en “La Convención Universitaria 2004 para la educación superior”, en Cuba, por lo que no utilizará los viáticos aprobados, debido a que el aporte es muy pequeño y no dispone de recursos para cubrir la diferencia.
- d) Rectoría
La Rectoría, en nota R-153-2004, envía documento referente a la pertinencia de la Resolución VRA-1485-95 (Incentivos Salariales por Méritos Académicos), en atención al acuerdo de la sesión 4810, artículo 4. Se realizó pase a la Comisión de Presupuesto y Administración.
- e) Director de la Sede Regional del Atlántico
El ingeniero Carlos Eduardo Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico, comunica, en oficio SA/D-025-2004, que a partir del 1º de febrero se acogió a la jubilación, y agradece a la Institución el hecho de que le haya permitido formarse como persona, como profesional y además, por la oportunidad de servir a la universidad y a la comunidad. E indica que se siente muy satisfecho con la labor realizada y muy agradecido con la Institución, por esa vida compartida.
- f) Contraloría General de la República
Copia de documento DI-AA-0020 del 12 de enero de 2004, dirigido a la Rectoría por parte de la División de Desarrollo

Institucional de la Contraloría General de la República, referente al silencio positivo respecto al trámite del contrato de préstamo celebrado entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Universidad de Costa Rica.

- g) Comisión de Cursos y grupos no ponderables
La Directora del Departamento de Docencia Universitaria, mediante oficio EFD-D.D.U.02-2004, envía el informe del 2003 de la Comisión de Cursos y grupos no ponderables. Se traslada a la Comisión de Reglamentos.
- h) Devolución de viáticos
El profesor Renato Murillo M., de la Escuela de Química, en nota con fecha 12 de enero de 2004, comunica que no utilizó los \$500 que fueron aprobados en la sesión 4851 para viajar a Alemania del 1° de enero al 15 de febrero de 2004.
- i) Devolución de viáticos
Mediante copia del oficio R-14-2004, la Rectoría informa que el profesor Álvaro Guillén Mora, Director de la Maestría en Ingeniería Industrial, no realizó la pasantía de actualización en la Universidad de Bundeswehr de Hamburgo, Alemania, en el mes de diciembre pasado. El apoyo económico fue aprobado en la sesión 4849.
- j) Proyecto de ley
Se recibe proyecto de ley denominado Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Argentina para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear. Se nombra como coordinador al doctor Claudio Soto V. Oficio CU-D-03-12-645.
- k) Devolución de viáticos
La profesora Rina Cáceres G., Directora del Centro de Investigaciones Históricas de América Central, mediante oficio CI-HAC.565.03, informa que no utilizó los viáticos aprobados en diciembre del 2003, para asistir a la conferencia titulada "City Life in Caribbean History: celebrating Bridgetown". Aprobada ayuda económica en la sesión 4846. artículo 3.
- l) Juramentación
Informa que juramentó al señor Mario Chaves Villalobos, Ph.D., Vicedecano de la Facultad de Microbiología, quien asumió la Decanatura.
- m) Jardín Botánico Lankester
El Director del Jardín Botánico Lankester, M.Sc. Jorge Warner, en oficio JBL-654-2003, agradece al Consejo Universitario el nombramiento como profesor en la categoría especial al investigador Franco Pupulin.
- n) Posgrado en Odontología
En oficio POSG ODONT.003.011.150, el doctor Ottón Fernández López, Director del Programa del Posgrado en Odon-

tología, envía copia del informe de la visita que realizara él y el doctor Francisco Peralta a la Universidad de Puerto Rico.

- o) Presupuesto Institucional 2004
La Oficina de Planificación, en oficio OPLAU-756-2003, envía copia del Presupuesto Institucional 2004, separado en dos tomos, Partidas Generales y relación de puestos y el Régimen Becario 2004 (Horas Asistente y Horas estudiante), debidamente aprobados por la Contraloría General de la República.
- p) Autoevaluaciones
La Oficina de Contraloría Universitaria envía copia de la nota OCU-582-2003, dirigida a la licenciada Mercedes Campos A., Jefa del Centro de Relaciones para el Funcionamiento del Control y la Fiscalización Superior de la Contraloría General de la República, por parte del Contralor de la Universidad, en torno a la obligación de la administración activa para que realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Control Interno.
- q) Director del Sistema Editorial de Difusión Científica
Mediante oficio R-164-2004, la Rectoría remite copia del oficio VI6143-COVI-96-03, fechada 12 de diciembre de 2003, en la que comunica que los miembros del Consejo de Vicerrectoría de Investigación avalan el acuerdo de la Comisión Editorial de la Universidad de Costa Rica, sobre la reelección del doctor Fernando Durán Ayanegui como Director del Sistema Editorial de Difusión Científica (SIEDIN) por un período de dos años a partir del 11 de diciembre de 2003 al 10 de diciembre de 2005.
- r) Viáticos
Viáticos aprobados ad-referéndum durante el receso de sesiones de enero 2004: ([Ver tabla en la página 5](#))

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

ACUERDO FIRME. ([Ver tabla en la página 6](#))

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-16B sobre "Propuesta de modificación de montos para asignar recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales".

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Política Académica el dictamen CPA-DIC-03-16 B, sobre "Pro-

puesta de modificación de montos para asignar recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales”, para que tome en cuenta las recomendaciones propuestas en el plenario y lo presente en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-03-40 sobre “Solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el estudiante Daniel Alvarado Quesada, sobre el resultado de la resolución de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, EFD-D (ae)-186-02 del 26 de abril de 2002.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Compartida de Enseñanza de las Ciencias y las autoridades de la Escuela de Formación Docente consideraron que el estudiante Daniel Alvarado Quesada no cumple con los requisitos necesarios para concederle el Certificado de Suficiencia.
2. El señor Daniel Alvarado Quesada, estudiante de la Escuela de Formación Docente, interpuso la solicitud de agotamiento de la vía administrativa sobre lo resuelto por parte de la Escuela de Formación Docente (acta de Asamblea de Escuela N.º 2-2002 del 17 de abril de 2002).
3. La Comisión de Asuntos Jurídicos corroboró que en los documentos que regulan el otorgamiento de los certificados de suficiencia para la Enseñanza de las Ciencias no se indica la obligatoriedad de aprobar una determinada lista de materias, sino que hace referencia a un número de créditos y a un grupo de materias obligatorias (asignaturas pedagógicas del nivel correspondiente).
4. La Propuesta para las Salidas Laterales de los Programas de Formación de Educadores de la Comisión de Decanos de la UCR, UNA y UNED, aprobada en las sesiones de Asamblea de Escuela de Formación Docente N. os 14-93 del 25 de noviembre de 1993 y 06-94 del 21 de setiembre de 1994, señala la cantidad de créditos (entre 60 y 72 créditos) que debe cumplir el estudiante para que se otorgue el Certificado de Suficiencia para la Enseñanza de las Ciencias, además; específica en nota al pie que: *Debe tener aprobadas las asignaturas pedagógicas del nivel correspondiente. El estudiante Daniel Alvarado Quesada cumple con estos requisitos.*
5. Existen elementos importantes que indican la necesidad de iniciar una revisión exhaustiva sobre la normativa actual que se aplica para acreditar el Certificado de Suficiencia para la Enseñanza en un área específica.

ACUERDA

1. Rechazar la solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el estudiante Daniel Alvarado Quesada.

2. Indicar a la Escuela de Formación Docente que debe proceder a emitir el certificado correspondiente en virtud de que el estudiante cumple con los requisitos.
3. Solicitar a la Decanatura de la Facultad de Educación que:
 - a) Realice una revisión integral, en conjunto con los Decanos de las Facultades de Educación del Sistema Universitario Estatal, sobre las normas que regulan el otorgamiento de los Certificados de Suficiencia para la Enseñanza de..., con el propósito de que se actualice dicha normativa y se ajuste a las necesidades actuales de los procesos de formación de educadores.
 - b) Elevar esas normas a la Vicerrectoría de Docencia para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La coordinadora de la Comisión Especial que dictaminará sobre los lineamientos generales y específicos en materia de salud ocupacional, solicita una nueva prórroga al 31 de marzo de 2004 para la presentación del documento. Documento CE-CU-04-2.

Por lo tanto Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 30 de abril de 2004, el plazo para que conforme a lo que establece el artículo 1 de la sesión 4772, la Comisión Especial dictamine sobre los lineamientos generales y específicos que, en materia de salud ocupacional, deben fundamentar y orientar la gestión universitaria.

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4858 artículo 3 r)
Martes 10 de febrero de 2004

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Sánchez Montero, Francisco Escuela de Nutrición	Asociado	Minessota, Estados Unidos	19 al 23 de enero	Capacitación en equipo de análisis metabólico y seminario sobre diagnóstico cardiorrespiratorio <i>Aprenderá el manejo adecuado del equipo de análisis metabólico que adquirió la Escuela de Nutrición y que próximamente instalará en la nueva planta física del Laboratorio de Nutrición Humana</i>	\$500 Viáticos	\$200 Complemento de viáticos Aporte personal \$1.086 Pasaje y complemento de viáticos FUNDEVI
Pierre Murray, Kattia Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Instructora	Kansas, Estados Unidos	20 de enero al 23 de febrero	Intercambio académico y estudiantil entre las Escuelas de Comunicación Colectiva de la Universidad de Kansas y la Universidad de Costa Rica <i>Participa como delegada y encargada del grupo de estudiantes que asistirán de intercambio. Además impartirá charlas y conferencias referentes a la publicidad y comunicación</i>	\$500 Pasaje y complemento de viáticos	\$700 Viáticos FUNDEVI
Murillo Masís, Renato (1) Escuela de Química	Asociado	Friburgo, Alemania	21 de enero al 31 de marzo	Investigación en Modelaje Molecular <i>Realizará estudios computacionales de mecanismos de acción molecular con diferentes proteínas en las que se utilizarán componentes aislados en el laboratorio de CIPRONA</i>	\$1.624.70 Pasaje y complemento de viáticos	\$4.000 Viáticos DAAD (2)
Pérez Yglesias, María Sistema de Estudios de Posgrado	Decana	La Habana, Cuba	1 al 8 de febrero	4to. Congreso Internacional de Educación Superior <i>Presenta la ponencia: "Los posgrados con financiamiento externo o complementario: Un debate académico o financiero"</i> <i>Además participará como autoridad del Sistema de Estudios de Posgrado en la VII Junta Consultiva sobre el Posgrado en Iberoamérica</i>	\$1.357 Pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida	
Picado Gattgens, Xenia (3) Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos	Directora	La Habana, Cuba	2 al 6 de febrero	Convención Universidad 2004 para la Educación Superior <i>Presenta la ponencia "Capacitación para la elaboración de indicadores de evaluación en programas de educación y proyectos de desarrollo"</i>	\$500 Viáticos	\$463 Pasaje Ministerio de Educación Superior de Cuba
Guillén Salazar, Miguel Ángel Consejo Universitario	Miembro	La Habana, Cuba	2 al 6 de febrero	4to. Congreso Internacional de Educación Superior <i>Asiste en calidad de Miembros del Consejo Universitario y Representante Estudiantil</i>	\$500 Viáticos	\$700 Pasaje FUNDEVI
Mata Segreda, Alejandrina Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Asociada	San Carlos, Guatemala	5 al 8 de febrero	Reunión del Comité Directivo del CONREVE <i>Participa como miembro del Comité Directivo</i>	\$1.023 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Romero Pérez, Jorge IIJ	Catedrático	México D.F, México	9 al 14 de febrero	Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados <i>Presenta la ponencia en la Comisión de Derecho Administrativo en el Tema de Energéticos</i>	\$500 Viáticos	\$500 Pasaje Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N° 4858 artículo 3 r)
Martes 10 de febrero de 2004

Continuación

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Mata Segreda, Julio E. Escuela de Química	Catedrático	Ventura, California, Estados Unidos	15 al 21 de febrero	50 Conferencia Gordon de Efectos Isotópicos <i>Presentará la ponencia: The transition-state carbonyl stretching force constant in ester solvolysis</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$793 Pasaje y complemento de viáticos Aporte personal \$600 Viáticos FUNDEVI-244

- (1) No hizo uso de los viáticos ratificados en la sesión 4851 del 3 de diciembre de 2003. Lo anterior, según nota con fecha 12 de enero de 2004.
- (2) Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)
- (3) Mediante oficio MEPPD-27-04, del 27 de enero del año en curso, comunica que no se hará uso de los viáticos solicitados.

Sesión N° 4858 artículo 4
Martes 10 de febrero de 2004

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Schosinsky Nevermann, Gunther Escuela de Geología	Interino Licenciado (1)	Chimaltenango, Guatemala	11 al 18 de febrero	Revisión y soporte en los trabajos de campo para Tesis de estudiantes de Maestría de Gestión Integral en los Recursos Hídricos		\$1300 Pasaje y viáticos Proyecto Red para el Manejo de los Recursos Hídricos en Centro América (CARA)
Castillo Rivas, Jacqueline Facultad de Odontología	Adjunta (2)	San Juan, Puerto Rico	14 de febrero al 6 de marzo	Capacitación en Bioestadística <i>Recibirá formación indispensable para la Facultad de Odontología, en especial sobre el Programa de Macro de Investigación</i>	\$500 Viáticos	Monto sin cuantificar Hospedaje Universidad de Puerto Rico
Schosinsky Nevermann, Gunther Escuela de Geología (3)	Interino Licenciado (1)	Managua, Nicaragua	22 al 28 de febrero	Revisión y soporte en los trabajos de campo para Tesis de estudiantes de Maestría de Gestión Integral en los Recursos Hídricos		\$927.10 Pasaje, viáticos y gastos de salida Proyecto Red para el Manejo de los Recursos Hídricos en Centro América (CARA)
Quirós Villalobos, Mónica CEA	Interina Bachiller (1)	Managua, Nicaragua	23 al 27 de febrero	V Congreso Centroamericano de Antropología: Construyendo Identidades <i>Participará con una ponencia que tiene como propósito caracterizar y sistematizar las estrategias metodológicas, con enfoque de género, en tres tesis de Antropología Social de la Universidad</i>	\$500 Viáticos, transporte terrestre e inscripción	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

CONSEJO UNIVERSITARIO COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO

CONSIDERANDO:

1. Lo que establecen los artículos 30, inciso h), 154 y 236 del Estatuto Orgánico.
2. El VI Congreso Universitario aprobó la Resolución N.º 20 denominada “Radio U: una radio para los estudiantes y el punto III dice:
III. Aprobar la siguiente modificación al Estatuto Orgánico y someterla al Consejo Universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 del Estatuto Orgánico:
Artículo 52: Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:
g) *Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.*
3. El Consejo Universitario en sesión N.º 4837, artículo 7, del 14 de octubre de 2003, acordó respecto a la resolución N.º 20 del VI Congreso, lo siguiente:
Acoger el espíritu de la Resolución N.º 20 del VI Congreso Universitario: Radio U. Una radio para los estudiantes y trasladarla a la Comisión de Reglamentos para que la incluya como insumo de la propuesta de “Reglamento del Sistema de Medios de Comunicación, Divulgación e Información de la Universidad de Costa Rica” y a la Comisión de Estatuto Orgánico para el análisis del punto III de esta resolución.
4. El oficio OJ-1688-2003 del 7 de noviembre de 2003 indica respecto a las reformas parciales al Estatuto Orgánico acordadas por el Congreso Universitario que: “...Las reformas al Estatuto Orgánico pueden ser parciales o totales. Las modificaciones parciales pueden seguir el procedimiento o trámite ordinario en el Consejo Universitario (envío a comisión, publicación, aprobación por el Plenario)...”.

ACUERDA

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, la siguiente propuesta de modificación al artículo 52, inciso g) del Estatuto

Orgánico, en cumplimiento del punto III de la Resolución N.º 20 del VI Congreso, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del mismo Estatuto:

Texto vigente

Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:

- g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la radio, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.

Propuesta de modificación

(Se subraya y en cursiva lo que se modifica)

Artículo 52.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Acción Social:

- g) Dirigir y coordinar, con la colaboración de las diversas unidades académicas, las actividades del cine, la Radio U, la Radio Universidad, el teatro, las organizaciones musicales, el periódico de la Universidad y otras, las cuales estarán bajo su autoridad, con el fin de difundir la cultura y servir cuando sea posible, de elemento básico para transmitir la información útil a distintos sectores de la comunidad que necesitan de la acción universitaria.

RESOLUCIÓN No. R-625-2004

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día diez de febrero del año dos mil cuatro, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones R-5682-2003 y R-5897-2003 se nombró a la Profesora Asociada Susan Chen Mok, como Directora de la Sede del Pacífico, a partir del 15 de marzo y hasta el 30 de marzo del año 2004.
2. Que la M.Sc. Susan Chen Mok mediante oficio SPD-026-04 del 3 de febrero de 2004, solicita se amplíe su nombramiento como Directora de la Sede del Pacífico, ya que uno de los miembros de la Asamblea de Sede se acoge a la Jubilación a partir del 1° de marzo de 2004, hecho que imposibilita realizar la elección del director y subdirector programadas ambas para el día 24 de marzo del 2004, al no contar la Asamblea con los miembros requeridos.
3. Que la M.Sc. Susan Chen Mok comunica, además, que durante el primer ciclo de 2004 se espera se concrete los nombramientos de cuatro plazas nuevas publicadas en el cartel del concurso de antecedentes 2-2004, en el Semanario Universidad del 29 de enero de 2004, trámite que permitirá realizar el proceso de convocatoria a elección de Director y Subdirector.
4. Que según el artículo 111 bis, inciso a) del Estatuto Orgánico es atribución de la Asamblea de Sede nombrar al Director o Directora.
5. Que el artículo 108 bis del Estatuto Orgánico establece: "La Universidad de Costa Rica se organiza en Sedes Regionales que dependen de la Rectoría."
6. Que el artículo 40, inciso h) estipula que corresponde al Rector hacer los nombramientos no reservados a la Asamblea, Consejo Universitario, otros cuerpos colegiados o al Vicerrector de Docencia.

POR TANTO:

1. Dispongo nombrar a la Profesora Asociada Susan Chen Mok, como Directora de la Sede del Pacífico, a partir del 31 de marzo y hasta el 30 de junio de 2004.
2. Comuníquese la presente Resolución al Consejo Universitario, al Tribunal Electoral Universitario, a las Vicerrectorías, a la Sede del Pacífico, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Profesora Susan Chen Mok.
3. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

RESOLUCIÓN No. R-657-2004

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día once de febrero del año dos mil cuatro, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. R-3058-2003, de fecha 30 de julio del año dos mil tres, se aprueba y promulga el Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología.
2. Que en el Capítulo V - FINANCIAMIENTO, artículo 26 establece: "La Contraloría de la Universidad de Costa Rica realizará una auditoría anual del Programa. La Comisión podrá solicitar otras auditorías si lo considera necesario."
3. Que mediante oficio OCU-474-2003, en su último párrafo, el Lic. Carlos García Alvarado M.A., Contralor de la Universidad de Costa Rica, señala: "...esta Contraloría considera conveniente se valore la posibilidad de eliminar el citado artículo (**artículo 26**) o bien modificar su redacción para que esta quede únicamente en términos de solicitar a esta Oficina con la periodicidad que se considere pertinente auditorías o estudios al citado programa". Lo indicado con negrita no es del original.
4. Que la solicitud del Lic. Carlos García Alvarado M.A. obedece a que tal requerimiento instaura una obligación específica dentro del plan de trabajo de la Contraloría Universitaria, situación que limitaría la distribución y aplicación del recurso humano de esa dependencia, conforme las necesidades de evaluación de la Institución y de la comunidad universitaria.
5. Que la Rectoría en oficio R-5680-2003 del 16 de octubre de 2003, eleva la solicitud del Contralor a la Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González García.
6. Que la Vicerrectora de Investigación en oficio VI-491-AL-21-2004, comunica que de las propuestas de modificación al artículo 26 del Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología que fueron sugeridas, tanto por la Contraloría Universitaria como por la propia Dirección del Programa (oficios OCU-474-2003 y MG-AD-428-2003), resulta idónea la redacción propuesta por la señora Liliana Picado.

POR TANTO:

1. Acuerdo aprobar, promulgar y publicar en la Gaceta Universitaria la modificación al artículo 26 del Reglamento del Programa de Posgrado en Gerontología para que se lea:
"Artículo 26. La Comisión del Programa de Posgrado en Gerontología solicitará a la Contraloría de la Universidad de

Costa Rica, con la periodicidad que considere pertinente, auditorías o estudios del programa citado".

2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado, al Programa de Posgrado en Gerontología y a la Contraloría de la Universidad de Costa Rica.

RESOLUCIÓN No. R-675-2004

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, yo, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1. del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales establece: " Los Institutos y Centros de Investigación y las estaciones Experimentales deberán contar con un reglamento propio donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna. El reglamento interno de cada unidad debe estar conforme a lo indicado en el Estatuto Orgánico y en el presente reglamento general."
2. Que en el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales se establece en Transitorios, lo siguiente: "I. Los Institutos, Centros y Estaciones Experimentales deberán elaborar o reformar sus reglamentos para que se ajusten a este reglamento general,"
3. Que el artículo 125 del Estatuto Orgánico expresa lo siguiente: "Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación."
4. Que el Consejo Universitario acordó en sesión No. 4759, artículo 7, lo siguiente: "En el marco de la promulgación del "Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales", solicitar al Rector que proceda in continuum, al análisis de los reglamentos particulares y de carácter organizativo de cada uno de los centros e institutos de investigación y estaciones experimentales, para la aprobación y promulgación correspondientes".
5. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: "Aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario".
6. Que el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación en la Sesión No. 324, aprobó en forma unánime y en firme el Reglamento del Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL).
7. Que la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación, mediante oficio VI-4176-COVI-84-03, remite la propuesta de Reglamento del INIL para el trámite respectivo.
8. Que la Rectoría mediante oficio R-6699-2003, solicitó a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la citada propuesta.
9. Que la Oficina Jurídica en dictamen OJ-1896-2003 no formula ninguna sugerencia en torno a la propuesta de Reglamento del INIL.

ACUERDO:

1. Aprobar y promulgar el "Reglamento del Instituto de Investigaciones Lingüísticas", cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación y al Instituto de Investigaciones Lingüísticas.
3. Solicitar al Consejo Universitario su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dr. Gabriel Macaya Trejos
Rector

REGLAMENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS (INIL)

ARTÍCULO 1. DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS (INIL)

El Instituto de Investigaciones Lingüísticas, INIL, adscrito a la Facultad de Letras de la Universidad de Costa Rica, es una unidad de investigación científica y técnica, dedicada al estudio de las lenguas de Costa Rica y de las áreas vecinas, y a la proyección de estos estudios a las comunidades universitaria, nacional e internacional.

OBJETIVOS

- 1) Contribuir con el desarrollo de los estudios lingüísticos sobre las lenguas de Costa Rica y de las áreas vecinas (las regiones de Suramérica y el Caribe, que forman parte del Área Intermedia, y Centroamérica.), y al desarrollo de la lingüística en general.
- 2) Asistir en el conocimiento, protección y conservación del patrimonio lingüístico y artístico verbal de Costa Rica.
- 3) Cooperar con las actividades docentes del Departamento de Lingüística y de la Comisión de Posgrado en Lingüística por medio de los conocimientos aportados a los cursos de lingüística y de la incorporación de los estudiantes de la licenciatura y la maestría en lingüística a las actividades del Instituto.
- 4) Colaborar con las actividades de acción social de la Facultad de Letras, con la de sus escuelas y con las de otras unidades académicas, por medio de la producción de conocimientos y materiales destinados a los miembros de las comunidades cuyas lenguas se estudian.
- 5) Promover la investigación interdisciplinaria.

ARTÍCULO 2. DEL PERSONAL DEL INIL

El personal estará distribuido en los siguientes grupos:

- a) Personal Adscrito: Son los investigadores que participan en al menos un proyecto de investigación, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico.
En el caso de investigadores cuya plaza pertenece a una Escuela o Facultad, deberán contar con la autorización correspondiente a la carga académica que se les asigne en investigación. La selección del Personal Científico Adscrito la realizará el Consejo Científico, con fundamento en los siguientes criterios:
 - I. Formación académica: Deberá poseer el grado académico de doctorado o maestría; solamente en casos muy calificados se aceptarán investigadores en otras condiciones.

- II. Producción científica y experiencia en investigación.
- III. Calidad académica y pertinencia del proyecto que pretende desarrollar.
- IV. Afinidad entre los intereses del investigador y los objetivos del Instituto.

- b) Personal Visitante: Son aquellos investigadores de otras instituciones nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa de la unidad, se incorporan a ella para participar en sus programas y proyectos por períodos definidos, previa autorización del Consejo Científico.
- c) Personal de Apoyo: Está constituido por todos los funcionarios administrativos y técnicos del instituto, centro o estación experimental y que coadyuvan en las actividades de investigación y acción social.
- d) Estudiantes: Son los estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito. Estos estudiantes contarán con un seguro, de manera que los cubra al utilizar equipo y maquinaria de la Universidad, previa autorización de uso del Director de la unidad correspondiente.

ARTÍCULO 3. DEL CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS (INIL)

Es el órgano encargado de establecer las directrices generales de la unidad. Se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera.

ARTÍCULO 4. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS (INIL)

El Consejo Asesor del Instituto estará integrado por al menos:

- a) El Decano de la Facultad de Letras
- b) El Director del Instituto, quien coordina.
- c) Un representante de uno de los siguientes posgrados afines a la disciplina, por un período de un año y que no forme parte del personal científico adscrito: Programa de Posgrado en Lingüística y Programa de Maestría en Español como Segunda Lengua. La representatividad será rotativa por un año y cada Comisión de Posgrado correspondiente elegirá su representante.
- d) El Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.
- e) Un investigador adscrito al Instituto, escogido por el Consejo Científico, por un período de un año. Deberá poseer al menos la categoría de Profesor Asociado y ser coordinador de algún

proyecto de investigación inscrito; en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado.

- f) Un representante del área en que se ubica el Instituto, que no forme parte del personal científico adscrito, escogido por el Consejo de Área, por un período de 2 años.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR

Son funciones del consejo asesor del INIL, las siguientes:

- a) Decidir sobre las directrices y planes estratégicos y operativos propuestos por el Consejo Científico.
- b) Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- c) Elegir al director y subdirector en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico.
- d) Emitir directrices y conocer las evaluaciones periódicas que realiza el director del Instituto. Conocer periódicamente las evaluaciones que realizan las diferentes secciones o grupos que conforman el instituto.
- e) Decidir la permanencia en la Unidad de los investigadores propuestos por el Consejo Científico.
- f) Nombrar a dos investigadores adscritos ante el Consejo Científico. Deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y ser coordinadores de algún programa o proyecto de investigación inscrito.
- g) Aprobar la permanencia de los miembros del Consejo Científico, a propuesta de esta misma instancia
- h) Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometan recursos o implique responsabilidades para el instituto.
- i) Discutir y sugerir modificaciones a propuestas de trabajo o proyectos presentados por el Director
- j) Conocer el informe anual de la unidad previo envío a la Vicerrectoría de Investigación
- k) Avalar la propuesta de presupuesto formulada por el Director de la unidad
- l) Conocer los informes de trabajo del Director.
- m) Proponer cambios al reglamento interno
- n) Conocer y decidir sobre modificaciones a la infraestructura de la unidad.

- ñ) Asesorar al Director en todos los aspectos requeridos para la buena marcha de la unidad.

ARTÍCULO 6. DEL CONSEJO CIENTÍFICO

El Consejo Científico del INIL es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas de cada unidad

ARTÍCULO 7. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIENTÍFICO

El Consejo Científico estará integrado por al menos:

- a) El Director, quien preside.
- b) Un subdirector
- c) Al menos dos investigadores escogidos por el personal adscrito de la unidad por un período de dos años. Deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y ser coordinadores de algún programa o proyecto de investigación inscrito en esa unidad, en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado por el Consejo Científico.
- d) Un representante del Programa de Posgrado que posea investigadores adscritos en la unidad, por un período de dos años y que no forme parte del personal adscrito. En caso de que haya investigadores de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por períodos de un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá al representante del posgrado.
- e) Dos investigadores adscritos escogidos por el Consejo Asesor, por un período de dos años.
- f) El Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DEL CONSEJO CIENTÍFICO

Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

- a) Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la unidad.
- b) Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario.
- c) Evaluar y dar seguimiento y asesoría a los investigadores adscritos mediante criterios basados en la producción académica.
- d) Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción del personal científico, así como la separación de este cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.
- e) Autorizar la incorporación de personal visitante y de estudiantes de grado y de posgrado.

- f) Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad Honorem, con base en al menos los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación
 - g) Convocar a los investigadores adscritos a seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.
 - h) Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.
 - i) Informar a las autoridades correspondientes los casos de incumplimiento en las que incurran los investigadores.
 - j) Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación. Decidir sobre el cierre de los proyectos previamente aprobados. En caso de un cierre de proyecto, se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.
 - k) Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.
 - l) Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético Científico de la Vicerrectoría de Investigación. En este caso, el investigador debe acompañar la propuesta con el respectivo documento de Consentimiento Informado.
 - m) Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la Unidad Académica que paga la carga académica del investigador.
- a) Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico de la unidad.
 - b) Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
 - c) Ejecutar las normas y acuerdos emanados por el Consejo Asesor según corresponda.
 - d) Ejercer en su unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
 - e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y las del Consejo Científico.
 - f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan operativo anual.
 - g) Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores.
 - h) Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios de su unidad.
 - i) Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de la unidad.
 - j) Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social.
 - k) Velar para que el equipo de su unidad y otros activos se mantengan en óptimas condiciones.
 - l) Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9. DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL INIL

El Director es el funcionario de mayor jerarquía de la unidad y será nombrado por el Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico. Se nombrará un mes antes de la fecha de vencimiento del período del Director en ejercicio.

Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico nombrará a un subdirector por un período de dos años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL DIRECTOR

Además de las señaladas en el artículo 128 del Estatuto Orgánico, el Director tendrá las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN 7471-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión #4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la resolución 6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio EAN-M-077-04, de la Dirección de la Escuela de Administración de Negocios, autoriza lo siguiente:

- 1) La Sede Regional de Limón ubicará a los graduados del Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN), que obtuvieron el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103), que les permite continuidad curricular.
- 2) Los estudiantes ubicados en la carrera desconcentrada de Bachillerato en Contaduría Pública (Sede Regional de Limón) quedarán circunscritos en esa carrera y en la Sede Regional; sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede hasta que finalicen el plan de estudios; excepto, para iniciar el plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública en la Sede Rodrigo Facio, si ésta última no se ofrece en la Sede Regional.
- 3) Los estudiantes procedentes de la institución supracitada que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) y en la Sede Regional de Limón en que soliciten ingreso sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103) deberán realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.
- 4) Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN). Asimismo, deberán cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.
 - 4.1) A los graduados del Diplomado en Contabilidad y Finanzas de la institución supracitada, se les reconoce el Diplomado (54 créditos) y deberán matricular y aprobar los cursos y los créditos (86) siguientes, para optar por el Bachillerato en Contaduría Pública.

Estructura de cursos del Bachillerato en Contaduría Pública (código 330103), para los graduados del Diplomado en Contabilidad y Finanzas de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

Sigla	Nombre del curso	Créditos
Bachillerato en Contaduría Pública		
EG-0124	Curso Integrado de humanidades I	6
EG-0125	Curso Integrado de humanidades II	6
EF-	Actividad deportiva	0
EG	Actividad artística	2
RP-	Repertorio	3
SR-I	Seminario de realidad nacional I	2
SR-II	Seminario de realidad nacional II	2
PC-0171	Técnicas de administración de recursos humanos	3
PC-0242	Entorno, gestión y control	3
PC-0251	Gestión de mercadeo	3
PC-0304	Contabilidad intermedia II	3
PC-0322	Estadística aplicada a la contaduría	3
PC-0305	Contabilizaciones especiales	3
PC-0321	Conceptos generales de auditoría II	3
PC-0344	Decisiones de finanzas y evaluación de proyectos	3
PC-0352	Instrumentos de comercio internacional	3
PC-0381	Informática II para gerencia de negocios	3
PC-0407	Contabilidad avanzada I	3
PC-0408	Laboratorio de contabilidad avanzada I	1
PC-0409	Sistemas de conteo gerencial	3
PC-0422	Normas de auditoría	3
PC-0490	Investigación de operaciones y decisiones gerenciales	4
PC-0462	Legislación tributaria y aduanera	3
PC-0410	Contabilidad avanzada II	3
PC-0423	Auditoría informática I	3
PC-0424	Laboratorio de auditoría informática I	1
PC-0482	Aplicación de la informática a la contaduría	4
PC-0411	Aplicación de costos en decisiones de corto plazo	4
PC-0425	Control interno y auditorías especiales	3
Total de créditos		86

- 4.2) Estructura de cursos de la Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) para quienes han concluido el Bachillerato en Contaduría Pública y proceden de la institución mencionada en el numeral 1 de esta resolución.

Sigla	Nombre del curso	Créditos
Licenciatura en Contaduría Pública		
PC-0526	Auditoría informática II	3
PC-0527	Laboratorio de auditoría informática II	1
PC-0528	Auditoría administrativa y operativa	4
PC-0583	Sistemas de información automatizados I	4
PC-	Opcional 1	4
PC-0545	Finanzas avanzadas	3
PC-0529	Auditoría gubernamental	4
PC-0584	Sistemas de información automatizados II	4
PC-	Opcional 2	4
Total de créditos		31

1 Puede escoger entre los siguientes cursos:

PC-0546	Negocios y decisiones económicas	3	PC-0344	3	
PC-0547	Reexpresión de informes financieros	3	1	PC-0410	4
PC-0512	Modelos de información contable administr.	3	1	PC-0411	4

2 Las opciones son:

PC-0530	Dictámenes y auditorías especiales	3	1	PC-0528	4
PC-0513	Análisis contable para decisiones gerenciales	3	1	PC-0512	6
				PC-0547	4

- 5) El sistema de cursos de los apartados 4.1 y 4.2 tienen establecido requisitos y correquisitos y deben cumplirlos los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
- 6) Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas) para obtener el Bachillerato en Contaduría Pública.
- 7) La estructura de cursos y los créditos de los apartados 4.1 y 4.2 podría ser revisado y actualizado por la Escuela de Administración de Negocios de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (código 330103) o en el plan de estudios del Diplomado del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN), de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.
- 8) Todo estudiante que se acoja a esta resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.
- 9) Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites, disposiciones normativas y jurídicas de la institución.

- 10) Autorizar a los profesores consejeros de la Sede Regional de Limón de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta resolución, la resolución 6484-98 y las establecidas en el Reglamento de Régimen académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de febrero del 2004.

RESOLUCIÓN 7472-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá la Escuela de Administración de Negocios a la señora MARCELA FLÓREZ MELO, procedente de la Universidad de la Sabana, Colombia.

1. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Mercados de valores y Estrategias y tácticas de negociación.
2. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:
Mercados de Valores
Máster Marlene Jiménez
Estrategias y Tácticas de Negociación
Máster Gustavo Bado
3. Nota mínima de aprobación: 70.
4. Lugar: Escuela de Administración de Negocios, primer piso de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Los temas a evaluar, así como la fecha y hora de ambos exámenes deberá coordinarlos la interesada directamente con los dos profesores.
6. Una vez que se comunique el resultado de los exámenes, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Escuela de Administración de Negocios debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de febrero del 2004.

RESOLUCIÓN 7473-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (sesión 6-2003, celebrada el 27 de agosto del 2003 y el oficio DFSC-820-03), autoriza las siguientes mo-

dificaciones a las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en Periodismo, Relaciones Públicas, Producción y Publicidad y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo:

- A. Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en Periodismo, Relaciones Públicas, Producción y Publicidad:

Cursos comunes a todas las concentraciones

1. Cambio de ciclo:

Sigla: LM-1030

Nombre: Inglés intensivo I

Créditos: 4

Horas: 6 teoría

Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno

Nivel: I

Tipo: Servicio

Sigla: CP-0403

Nombre: Política económica

Créditos: 3

Horas: 3 teoría

Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno

Nivel: V

Tipo: Servicio

Sigla: AS-1148

Nombre: Sociología de la comunicación

Créditos: 3

Horas: 2 teoría, 1 práctica

Requisitos: AS-1134

Correquisitos: Ninguno

Nivel: II

Tipo: Propio

Sigla: F-5664

Nombre: Ética profesional para ciencias de la comunicación colectiva

Créditos: 3

Horas: 4 teoría

Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno

Nivel: VII

Tipo: Servicio

Sigla: REP-

Nombre: Repertorio

Créditos: 3

Horas: ---

Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno

Nivel: VI

Tipo: Servicio

2. Cambio en las horas

Sigla: CC-1000

Nombre: Comunicación y nuevas tecnologías I

Créditos: 3

Horas: 1 teoría, 3 práctica

Requisitos: Ninguno

Correquisitos: Ninguno

Nivel: I

Tipo: Propio

3. Cambio en los requisitos

Sigla: CC-1003

Nombre: Comunicación y nuevas tecnologías II

Créditos: 3

Horas: 1 teoría, 3 laboratorio

Requisitos: CC-1000, CC-2016

Correquisitos: Ninguno

Nivel: II

Tipo: Propio

Sigla: CC-3014

Nombre: Planificación de la comunicación I

Créditos: 3

Horas: 4 teoría

Requisitos: CC-2018, CC-1006

Correquisitos: Ninguno

Nivel: V

Tipo: Propio

Sigla: CC-3019

Nombre: Análisis del discurso

Créditos: 3

Horas: 4 teoría

Requisitos: CC-2018, CC-1006

Correquisitos: Ninguno

Nivel: V

Tipo: Propio

Sigla: CC-1004

Nombre: Estilo y comunicación

Créditos: 3

Horas: 2 teoría, 2 práctica

Requisitos: CC-1000, CC-2016

Correquisitos: Ninguno

Nivel: II

Tipo: Propio

Sigla: CC-2018

Nombre: Investigación de la comunicación II

Créditos: 3

Horas: 2 teoría, 2 práctica

Requisitos: CC-2010, CC-1005

Correquisitos: Ninguno

Nivel: IV

Tipo: Propio

- Sigla: CC-3016
Nombre: Investigación de audiencias
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-3019, CC-3014
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VI
Tipo: Propio
4. Eliminación de requisitos
- Sigla: CC-2010
Nombre: Investigación de la comunicación I
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: CC-1003, CC-1004
Correquisitos: Ninguno
Nivel: III
Tipo: Propio
- Sigla: CC-2012
Nombre: Comunicación gráfica
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-1003, CC-1004
Correquisitos: Ninguno
Nivel: III
Tipo: Propio
5. Cambio de ciclo y de requisitos
- Sigla: CC-1005
Nombre: Teorías y tendencias comunicacionales I
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-1003, CC-1004
Correquisitos: Ninguno
Nivel: III
Tipo: Propio
- Sigla: CC-1006
Nombre: Teorías y tendencias comunicacionales II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-1005, CC-2010, CC-2017
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IV
Tipo: Propio
- Sigla: CC-2016
Nombre: Introducción a las profesiones
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: I
Tipo: Propio
- Sigla: CC-2017
Nombre: Historia de la comunicación
- Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-1000, AS-1148, HA-2015, CC-1003
Correquisitos: Ninguno
Nivel: III
Tipo: Propio
- Sigla: CC-2015
Nombre: Fotografía
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-1003, CC-1004
Correquisitos: Ninguno
Nivel: III
Tipo: Propio
- Sigla: CC-3012
Nombre: Producción audiovisual
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-2012, CC-2015
Correquisitos: Ninguno
Nivel: IV
Tipo: Propio
- Sigla: CC-3013
Nombre: Derecho de la comunicación
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-3014, CC-3020
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VI
Tipo: Propio
- Sigla: CC-3018
Nombre: Radio
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3012, CC-2018
Correquisitos: Ninguno
Nivel: V
Tipo: Propio
6. Cambio en horas y requisitos
- Sigla: CC-3017
Nombre: Televisión
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 4 práctica
Requisitos: CC-3014, CC-3018, Cc-3019
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VI
Tipo: Propio
7. Cambio de ciclo, créditos y requisitos
- Sigla: CC-3015
Nombre: Seminario I

Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: CC-2010, CC-1005, CC-2017
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: IV
 Tipo: Propio

Sigla: CC-3020
 Nombre: Seminario II
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: CC-3015, CC-1006
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: V
 Tipo: Propio

8. Cambio de ciclo y de créditos

Sigla: CC-4022
 Nombre: Seminario III
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: CC-3020
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VI
 Tipo: Propio

Sigla: CC-4023
 Nombre: Seminario IV
 Créditos: 3
 Horas: 4 teoría
 Requisitos: CC-4022
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VII
 Tipo: Propio

9. Creación de espacio para curso optativo y de la lista de cursos optativos

Sigla: OPT
 Nombre: Optativo
 Créditos: 3
 Horas: ---
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VIII
 Tipo: Propio o Servicio

10. Adelanto de cursos específicos de las concentraciones y creación de un tercero

IV ciclo CC-Curso específico/1
 V ciclo CC-Curso específico /2
 VI ciclo CC-Curso específico/3

11. Eliminación de curso

CC-3022 Planificación de la comunicación II

12. Cambio en el subtotal y total de créditos

Ciclo	Créditos
I	18
III	17
V	18
VI	18
VII	18
VIII	20
Total	144

Concentración en Relaciones Públicas

13. Cambio de ciclo

Sigla: PS-4026
 Nombre: Psicología social para relaciones públicas
 Créditos: 3
 Horas: 3 teoría, 1 práctica
 Requisitos: CC-3024
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: Curso específico, VI ciclo
 Tipo: Servicio

Sigla: CC-3025
 Nombre: Relaciones públicas y administración
 Créditos: 3
 Horas: 3 teoría, 1 práctica
 Requisitos: CC-3024
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: Curso específico, V ciclo
 Tipo: Propio

14. Cambio en los requisitos

Sigla: CC-4028
 Nombre: Planificación de las relaciones públicas
 Créditos: 3
 Horas: 2 teoría, 2 práctica
 Requisitos: CC-3025, PS-4026
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VII
 Tipo: Propio

Sigla: CC-4030
 Nombre: Relaciones públicas internas
 Créditos: 3
 Horas: 3 teoría, 1 práctica
 Requisitos: CC-3025, PS-4026
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VII
 Tipo: Propio

Sigla: CC-4031
 Nombre: Relaciones públicas y mercadeo
 Créditos: 3
 Horas: 3 teoría, 1 práctica
 Requisitos: CC-4027, CC-4028
 Correquisitos: Ninguno
 Nivel: VIII
 Tipo: Propio

- Sigla: CC-4027
Nombre: Métodos y técnicas de investigación en relaciones públicas
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: CC-3025, PS-4026
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
15. Inclusión de requisitos y cambio de ciclo
Sigla: CC-3024
Nombre: Teorías de las relaciones públicas
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-2016, CC-1005, CC-2010
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, IV ciclo
Tipo: Propio
16. Cambio de requisito y de correquisito a requisito
Sigla: CC-4029
Nombre: Comunicación interpersonal y grupal para relaciones públicas
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: CC-3025, PS-4026
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
- Concentración en Publicidad
17. Cambio en los requisitos
Sigla: CC-4065
Nombre: Producción televisiva publicitaria I
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4064, PS-3061
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
18. Inclusión de requisitos
Sigla: CC-4066
Nombre: Diseño y arte publicitario
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3061, CC-4064
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
19. Cambio de ciclo y de requisitos
Sigla: CC-4064
Nombre: Taller de creatividad
Créditos: 3
- Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3061
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, VI ciclo
Tipo: Propio
20. Cambio en las horas
Sigla: CC-4069
Nombre: Industria y cultura publicitaria
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: PS-4063
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, VIII ciclo
Tipo: Propio
21. Cambio de ciclo
Sigla: CC-3061
Nombre: Mercadeo para publicidad II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-3060
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, V ciclo
Tipo: Propio
- Concentración en Producción
22. Cambio en los requisitos
Sigla: CC-4050
Nombre: Construcción de espacio, movimiento y la temporalidad en radio
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: CC-3018
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
- Sigla: CC-4053
Nombre: Técnicas de dirección y producción de televisión I
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3017
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio

- Sigla: CC-4057
Nombre: Animación y realidad virtual
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4050, CC-4051, CC-4054
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII
Tipo: Propio
23. Cambio en horas, requisitos y ciclo
Sigla: CC-3048
Nombre: Fotografía digital
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: CC-3012, PS-2015, CC-4051
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, V ciclo
Tipo: Propio
24. Cambio en los requisitos y ciclo
Sigla: CC-3049
Nombre: Locución audiovisual
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: CC-3048
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, VI ciclo
Tipo: Propio
- Sigla: CC-4051
Nombre: Géneros radiofónicos y televisivos
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-1005, CC-2016, CC-2010
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, IV ciclo
Tipo: Propio
- Concentración en Periodismo
25. Cambio en los requisitos
Sigla: CC-4038
Nombre: Periodismo radiofónico
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3020, CC-4040
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
- Sigla: CC-4041
Nombre: Periodismo de opinión
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4040
Correquisitos: Ninguno
- Nivel: VII
Tipo: Propio
26. Creación de curso
Sigla: CC-4048
Nombre: Fotoperiodismo
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-2015, CC-4040
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
27. Eliminación de curso
CC-4039 Diseño e ilustración de publicaciones
28. Eliminación de requisitos
Sigla: CC-4042
Nombre: Derecho de la comunicación para periodismo
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: CC-3013
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VII
Tipo: Propio
- Sigla: CC-4043
Nombre: Periodismo televisivo
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4038, CC-4041
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII
Tipo: Propio
- Sigla: CC-4044
Nombre: Periodismo electrónica
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4040, Cc-4041
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII
Tipo: Propio
- Sigla: CC-4045
Nombre: Géneros periodísticos especiales
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-4040, CC-4041
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII
Tipo: Propio
- Sigla: CC-4047
Nombre: Edición de publicaciones
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica

Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: VIII
Tipo: Propio

29. Cambio de ciclo

Sigla: CC-3037
Nombre: Periodismo escrito
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3036
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, V ciclo
Tipo: Propio

Sigla: CC-4040
Nombre: Periodismo interpretativo
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-3037
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, VI ciclo
Tipo: Propio

30. Cambio de ciclo y de requisito

Sigla: CC-3036
Nombre: Periodismo informativo
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisitos: CC-1005, CC-2016, CC-2010
Correquisitos: Ninguno
Nivel: Curso específico, IV ciclo
Tipo: Propio

B. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo.

31. Eliminación de curso

CC-5414 Cátedra Vicente Sáenz II

32. Inclusión de curso optativo

Sigla: OPT-
Nombre: Optativo
Créditos: 3
Horas: ---
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Nivel: II
Tipo: Propio

Se adjunta la estructura de cursos, la lista de cursos optativos y el diagrama del plan de estudio de Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva en todas sus concentraciones, y de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo. (*)

La unidad académica debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tiene el estudiantado, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de febrero del 2004.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*